



Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se acuerda ampliar el plazo de presentación de solicitudes previsto en la Resolución de 30 de septiembre 2025 por la que se convoca el Concurso Nacional «Una Constitución para todos» correspondiente al año 2025.

Mediante la Resolución de 30 de septiembre de 2025 se convocó el Concurso Nacional «Una Constitución para todos» correspondiente al año 2025, al amparo de la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva (BOE núm. 113, de 12 de mayo de 2005, páginas 16153 a 16159), que a su vez incorpora las previsiones, garantías y controles contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las de su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Conforme a lo dispuesto en la citada Resolución, en el apartado Sexto, punto 5: El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

El anuncio del extracto de la convocatoria se publicó en el BOE el día 2 de octubre de 2025, por lo que el plazo se inició el día 3 de octubre de 2025.

Considerando la coincidencia en las mismas fechas previstas inicialmente para presentar las solicitudes con las tareas propias del alumnado y de los centros docentes relacionadas con los procesos de evaluaciones iniciales e inicio de curso, se considera aconsejable acordar una ampliación del plazo inicialmente previsto.

Por ello, y para facilitar la mayor participación posible, se considera necesario hacer uso de la facultad que contempla el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, y conceder de oficio una ampliación del plazo, que no exceda de la mitad del plazo inicialmente previsto, dado que las circunstancias lo aconsejan y no se perjudica derechos de terceros.





Por ello, acuerdo:

Primero: Ampliar el plazo de presentación de solicitudes que finalizará el 31 de octubre de 2025.

Segundo: El acuerdo de ampliación ha de ser notificado a los interesados a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), que se constituye como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones con el que se da cumplimiento a todos los requisitos de publicidad y transparencia de los actos subvencionables, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con la Orden reguladora de bases, Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril.

Tercero: Este acuerdo no será susceptible de recurso salvo el procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015.

El Secretario de Estado de Educación,
Orden EFD/335/2025, de 3 de abril (BOE del 7 de abril)
Abelardo de la Rosa Díaz

